



**Resolución de Alcaldía N° 0189-2024-MDCH/A**

Chicama, 19 de septiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA**

**VISTO:**

Que, conforme al escrito presentado por la Asociación de Personas con Discapacidad "ELVIRA MAGDALENA VÁSQUEZ INFANTE" - CHICAMA, donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Chicama, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° respecto a la Participación Vecinal. Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Además, el numeral 6) del artículo 113° de la citada ley, dispone la participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme al escrito presentado por la Asociación de Personas con Discapacidad "ELVIRA MAGDALENA VÁSQUEZ INFANTE" - CHICAMA, donde solicita se expida la Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva de la asociación de personas con discapacidad - Chicama, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. - Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo debe declararse procedente dicho pedido, sobre reconocimiento de junta directiva;

### SE RESUELVE:

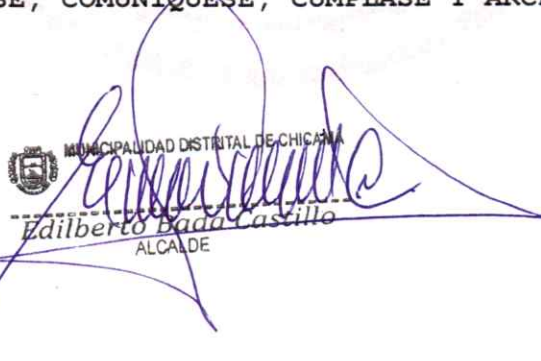
**ARTÍCULO PRIMERO** : **RECONOCER**, a la Junta Directiva de la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ELVIRA MAGDALENA VASQUEZ INFANTE" - CHICAMA, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ARTURO ALFREDO ALVA AGREDA	40250678
VICE-PRESIDENTE	RAUL EMILIO BARROS GRADOS	18903557
SECRETARIO	ESTEFANY MARGARITA CASTILLO ANTICONA	48659113
TESORERO	ALEJANDRINA E. ANGULO DE FLORES	18833733
1RA VOCAL	YOVANA CUENCA AVALOS	10167154
2DA VOCAL	EMPERATRIZ ELENA RAMIREZ QUEREBALU	80144320
FISCAL	JUAN CARLOS RUIZ OLOYA	80344630

**ARTÍCULO SEGUNDO** : **DISPONER** a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico Local tramitar y dar cumplimiento a la presente resolución en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO** : **ENCARGAR** a la Secretaría General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA  
 Edilberto Bada Castillo  
 ALCALDE